



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

D.^a Ana Isabel Rilova Palacios, vicesecretaria de la Diputación Provincial de Burgos.

Certifica: que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

19. – Expediente 2024/00055441B – Resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026 (segundo plazo).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2025, y puesto que con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026.

Finalizado el segundo plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las mismas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el jefe de sección el correspondiente informe de gestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 diputados presentes en sesión en el momento de la votación, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones en el segundo plazo de solicitud, que ha finalizado el 1 de septiembre de 2025, para la inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026, un total de 25 solicitudes.

Segundo. – No excluir ninguna solicitud.

Tercero. – Conceder una subvención a las 10 localidades siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
VALLARTA DE BUREBA	P0942000A	114.425,93 €	152.567,90 €
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	63.595,31 €	90.850,44 €
MORADILLO DE ROA	P0923300H	79.316,29 €	113.308,99 €
TREVIÑO	P0911200D	40.240,73 €	57.486,76 €
GUMIEL DE IZAN	P0915400F	118.034,00 €	168.620,00 €
HUERTA DE ABAJO	P0900015I	221.658,92 €	316.655,60 €
PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	P0926700F	116.118,43 €	165.883,47 €
BUSTO DE BUREBA	P0906200A	50.400,00 €	72.000,00 €
ROA	P0933200H	40.566,75 €	57.952,50 €
FRIAS	P0913700A	155.643,64 €	222.348,06 €
		1.000.000,00 €	

Cuarto. – No conceder subvención a las siguientes 15 localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos, tal y como establece la base 6.6 de la convocatoria.



ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G
CONTRERAS	P0911300B
LERMA	P0919700E
NAVA DE ROA	P0923500C
ARROYO DE VALDIVIELSO	P0900244E
VILLALBA DE LOSA	P0919300D
TAMARON	P0938700B
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I
ALTABLE	P0901300D
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H
QUINTANILLA SOMUÑO	P0900020I
QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D
QUISICEDO	P0900349B
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I

Quinto. – Disponer el compromiso de pago de las subvenciones otorgadas, por un importe total de 1.000.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/76203/11.41 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC n.º 12025000000371, para esta segunda resolución del ejercicio 2025.

Sexto. – Anticipar el 100% del importe de las subvenciones concedidas a las entidades que han resultado beneficiarias tanto en el primero como en el segundo plazo de esta convocatoria, estableciéndose una garantía del 100% del anticipo.

Séptimo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Octavo. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones de acuerdo con la base séptima apartado 5 de la convocatoria.

Noveno. – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Décimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

A 30 de diciembre de 2025.

La vicesecretaria general,
Ana Isabel Rilova Palacios